



SALUS  
INFIRMORUM

ASOCIACION  
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM  
DE CÁDIZ Y CEUTA

Asociación Ntra. Sra. Salus  
Infirmorum (Diócesis de Cádiz)

ENTRADA N.º 949

Fecha: 31.6.2020

C/. Ancha 29  
11001 Cádiz  
Tfno 956 221905  
956 213381  
Fax 956 071514  
carmen.ruiz@ca.uca.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RESIDENCIA DOLORES CASTAÑEDA “AFA VITAE” SAN FERNANDO Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA**

En Cádiz a 02 de junio del año 2020 se REÚNEN:

De una parte y en representación de la **RESIDENCIA DOLORES CASTAÑEDA “AFA VITAE” SAN FERNANDO**, **D. ROBERTO SUÁREZ CANAL**, con DNI [REDACTED], en su condición de Presidente de “AFA VITAE” San Fernando, con CIF [REDACTED] con domicilio en C/Argentina, nº19, CP:11100, San Fernando.

Firmado  
digitalmente  
por SUAREZ  
CANAL  
ROBERTO -  
108484255  
Fecha:  
2020.06.03  
11:23:11 +02'00'

De otra parte **D<sup>a</sup> CONCEPCION MEJÍAS MÁRQUEZ**, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] C en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM** con CIF [REDACTED] y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular del Centro Universitario de Enfermería “Salus Infirmorum” adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.



**MANIFIESTAN**

**Primero:** Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

**Segundo:** Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso académico, según las normas del centro.



SALUS  
INFIRMORUM

ASOCIACION  
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM  
DE CADIZ Y CIUTIA

C/. Ancha 29  
11001 Cádiz  
Tfno 956 221905  
956 213381  
Fax 956 071514  
carmen.ruiz@ca.uca.es

**Tercero:** Se plantean los siguientes objetivos:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos prácticos y la realización de técnicas específicas con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con los profesionales del área.

SUAREZ  
CANAL  
ROBERTO  
10848425  
S

**Cuarto:** En consecuencia con lo anteriormente expresado, la Residencia Dolores Castañeda "AFA VITAE" San Fernando y el C.U.E "Salus Infirmorum" deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes



### CLÁUSULAS

**Primera:** Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la C.U.E Salus Infirmorum, realicen prácticas en la Residencia Dolores Castañeda "AFA VITAE" San Fernando, que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

**Segunda:** El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Residencia Dolores Castañeda "AFA VITAE" San Fernando, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando la Residencia Dolores Castañeda "AFA VITAE" San Fernando, totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.

**Tercera:** Las prácticas tendrán lugar en la Residencia Dolores Castañeda "AFA VITAE" San Fernando. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizaran las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

**Cuarta:** Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, cuya profesora responsable es:

-D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Carranza Naval

**Quinta:** La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del curso académico 2020/2021, renovándose automáticamente en cursos venideros siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo. La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento.

**Sexta:** Será causa de extinción del Convenio, además de la no renovación a que hace referencia la cláusula anterior, el incumplimiento, por las partes firmantes, de sus respectivas obligaciones asumidas en este Convenio.

Presidenta de la Asociación  
N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> Salus Infirmorum



Fdo. Concepción Mejías Márquez

Presidente de AFA VITAE San  
Fernando

SUAREZ CANAL  
ROBERTO -  
Firmado digitalmente  
por SUAREZ CANAL  
ROBERTO  
Fecha: 2020.06.03  
08:45:20 +02'00'

Fdo. Roberto Suárez Canal